

# Banco Sabadell **incumple** las sentencias del Tribunal Supremo

**La respuesta del Banco al disfrute de permisos retribuidos en día laborable vulnera las sentencias del TS y demuestra una actitud incomprensible e irresponsable hacia la plantilla del Banco cuando antepone, también, sus intereses a unas sentencias judiciales. Mal ejemplo.**

El Tribunal Supremo ratificó este año, en varias sentencias, el criterio de CCOO sobre los permisos retribuidos, los cuales si el hecho causante tiene lugar en un día no laborable, el día en el que se inicia dicho permiso es el primer día laborable tras el hecho causante ([ver comunicado 8.6.2020](#)) y deben ser disfrutados íntegramente en días laborales (excepto el de matrimonio que son 15 días naturales seguidos a partir del primer día laborable).

**CCOO exigimos al Banco en junio que asumiera estas sentencias**, ya que la misma ha sentado jurisprudencia. **Pero lejos de asumir las sentencias del TS** (257/2020 y 229/2020), Banco Sabadell hace gala de una falta de conocimiento jurídico y, por otro lado, de una grotesca forma de incentivar a la plantilla, denegando derechos ratificados por la justicia. Una plantilla que está sometida a presiones extraordinarias y que no se merece que se la premie de esta forma

La **vulneración** que hacen de las Sentencias del TS nos obliga a judicializar las Relaciones Laborales, por lo que hemos enviado la consulta a la Comisión Paritaria del Convenio, paso previo a presentar un Conflicto Colectivo si no hay un cambio de actitud.

**Su poca voluntad en los últimos meses contrarestra con la verborrea que difunden en diferentes medios de comunicación** alardeando de unos premios de conciliación o adhiriéndose a organismos para publicitar una sostenibilidad y responsabilidad social que ya nadie se cree.

Vienen **épocas agitadas**, el sector está abordando una reconversión importante y es en estos momentos en los que no podemos permitir que la empresa actúe de forma temeraria.

**A la Dirección del Banco sólo nos cabe advertirles que esto no es un juego**, y que los derechos de los trabajadores no se tocan. Y que llegaremos hasta donde haga falta para defender nuestros derechos.

## Incumplir las sentencias del Supremo no es nuevo para el Banco

Como en el caso del juicio de las maternidades y paternidades, donde la justicia sentenció que el Banco tenía la obligación de devolver las **cantidades indebidamente sustraidas en nómina durante los permisos de maternidad/paternidad** ([ver comunicado y sentencia](#)).

Pero la responsabilidad social y la **sostenibilidad de Banco Sabadell brilló por su ausencia y se quedó con esas cantidades** por haber prescrito el hecho causante. Un ejemplo más de la falta de responsabilidad y ética de este Banco.

¿Alguien puede entender que se deniegue el permiso a unos padres/madres a los que operan a su hijo en sábado y no tienen permiso para estar a su lado en días laborales?

Y encima el Banco tiene la desfachatez de argumentar que estos permisos afectan a pocas personas... entonces ¿Qué pretenden? ¿Fastidiar por fastidiar?

**#losderechosNOsequitan**